PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes

En el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación instruye contra D. Yamin Benzaquen Belilty, por débitos al Ayuntamiento de Melilla, concepto Importación de Mercaderías, ejercicio 1990, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificado conforme a lo que dispone el Reglamento General de Recaudación a D. Yamin Benzaquen Belilty, con domicilio en calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 13, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia dictada, ordenando el embargo de bienes y, de conformidad con lo establecido en el art. número 112 del Reglamento General de Recaudación, Se Declara el embargo de los saldos de cuentas corrientes de ahorro cualesquiera otra que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorros, de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientas Ochenta y Dos Pesetas.

Notifiquese al deudor y a las entidades citadas.

Lo que se notifica a D. Yamin Benzaquen Belilty, por la presente notificación, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos Veinte Días de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de ésta, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, significandole que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

Melilla, 17 de Mayo de 1991.

(24) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.ª Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas de Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Juan Ballesteros Cortés, 52/3.334-82; Importe: 2.846.909, Periodo: 12/86 a 7/87, 10/87 a 11/88.

(25) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.ª Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas de Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.